



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

**ACUERDO MUNICIPAL N° 002-2011-MDCGAL**

TACNA, DIST. CRL. GREGORIO ALBARRACIN, 11 DE ENERO DE 2011

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Enero de 2011, y el informe N° 01-2011-PPM-MDCGAL y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2011-MDCGAL de fecha 03 de Enero de 2011, se designo en el cargo de Procurador Publico Municipal al Abogado **ALBERTO LAURENTE GAONA** para que impulse e inicie los procesos o procedimiento judiciales en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en Juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual esta a cargo de los Procuradores Publico Municipales y el personal de apoyo que requiera; En concordancia con el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento, que los Procuradores Públicos Municipales ejercen la Defensa Judicial del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Local, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento, se encuentra vinculado normativa y funcionalmente al Concejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su Municipalidad.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria de fecha 10 de Enero de 2011 se sometió a consideración de los señores regidores la necesidad de autorizar al Procurador Público Municipal para que impulse e inicie los procesos o procedimiento judiciales en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; Previo análisis y debate y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Art. 9 numeral 23, Decreto Legislativo de N° 1068 y su reglamento, El Secretario General somete a votación el presente pedido el cual es Aprobado por Unanimidad expidiéndose lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos o procedimientos judiciales tal como señala el artículo 9 numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias pertinentes conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDIA  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE

